



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

0000001



ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE. - (6. 17)

**TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACION  
DE ESTAUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AVIAUTO  
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**Otorgado por  
PATRICK GALLINA BARON**

**Cuantía:  
USD. \$4,000,00**

**Di 4 Copias**

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el  
día de hoy lunes seis (06) de octubre del dos mil ocho,  
ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero  
del Cantón Quito, comparece: el señor PATRICK GALLINA  
BARON, de nacionalidad suiza, hábil en el idioma  
castellano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de  
Quito Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
contratar y obligarse, por los derechos que representa de  
en su calidad de Gerente, y por tanto Representante Legal  
de la Compañía **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES**

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

**CÍA. LTDA.**, sociedad constituida legalmente en el Ecuador y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de la presente escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Transformación, Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES** Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta Escritura el señor: **PATRICK GALLINA BARON**, en su calidad de Gerente, y por tanto Representante Legal de **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES Cía. Ltda.**, sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, y domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad suiza, hábil en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES Cía. Ltda.** mediante Escritura Pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, debidamente inscrita el doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, fue constituida con un capital de dos millones de



NOTARIA  
TERCERA

suces.- **B)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de mayo del dos mil ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de julio del año dos mil; la compañía reformó sus estatutos, aumento y convirtió su capital a la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$4.000,00).- **C)** Durante la existencia de la compañía se realizaron varias cesiones de participaciones, entre las cuales consta una última cesión otorgada mediante escritura pública de seis de marzo del dos mil siete, la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del año dos mil siete; en la cual el señor Patrick Gallina Baron cede una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de Stefan Lustenberger; por lo cual al momento el capital social se encuentra suscrito y pagado, tal como se desprende de la nómina de socios que se adjunta a la presente escritura, de la siguiente manera:-----

| Socios                | Participaciones | Capital Suscrito y Pagado |             |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
|                       |                 | Pagado                    | Porcentaje  |
| Patrick Gallina Barón | 3.999           | \$ 3.999,00               | 99,975 %    |
| Stefan Lustenberger   | 1               | \$ 1,00                   | 0,025%      |
| <b>Total</b>          | <b>4.000</b>    | <b>\$ 4.000,00</b>        | <b>100%</b> |

**D)** La Junta Universal de la Compañía legalmente reunida el día lunes veinte y cinco de agosto del dos mil ocho decidió unánimemente transformar la Compañía Aviauto Representaciones Internacionales Cía. Ltda. en una

compañía anónima la misma que se denominará **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.**, además aceptó unánimemente la reforma total y nueva codificación del estatuto social, y autorizó al señor Patrick Gallina Barón, en su calidad de Gerente, para que realice las gestiones legales necesarias, tal como se desprende en el Acta que se adjunta a la presente escritura.- **TERCERA.-**

**TRANSFORMACION:** En virtud de los antecedentes expuestos, se transforma la Compañía Aviauto Representaciones Internacionales Cía. Ltda. en una compañía anónima la misma que se denominará **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.**, y se reforma y codifica el estatuto social de la compañía.- **CUARTA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Esta Compañía se regirá por los siguientes Estatutos Sociales:

**CAPÍTULO UNO (I).- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO DURACIÓN Y OBJETO.-** **ARTÍCULO PRIMERO.-**

**DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Con la denominación **AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.** existe una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y que podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de setenta (70) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Escritura de Constitución, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente la Compañía por causa legal o cuando así lo decidiese la



NOTARIA  
TERCERA

NOTARIA TERCERA  
RS  
QUITO - ECUADOR

Junta General.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL**

Objeto de la Compañía es la compra, promoción, venta,  
servicio técnico y mantenimiento de motores para

vehículos, acanes, equipos hidráulicos, limpiadores y más  
máquinas, equipos, accesorios, herramientas y repuestos  
automotrices. Para el cumplimiento de estos fines la  
compañía podrá importar, exportar, comercializar,  
contratar representaciones de exclusividad, al igual que  
actuar como mandataria y representante dentro y fuera del  
País en asuntos motivo de su actividad y podrá celebrar  
toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y  
que guarden relación con su objetivo social. La Compañía  
no podrá efectuar actividades a las que se refiere el  
Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica  
y Control de Gasto Público.- **CAPÍTULO DOS (II).- DEL**

**CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL**

**SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de CUATRO  
MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD  
\$4.000,00), dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones de un  
dólar (USD \$1,00) cada una.- **ARTÍCULO CINCO.- AUMENTO DE**

**CAPITAL SOCIAL:** Cuando se resolviere aumentar el Capital  
Social de la Compañía, los socios tendrán derecho  
preferente para suscribir una o más acciones a prorrata  
de sus respectivos aportes sociales, pudiendo renunciar a  
su derecho preferente en forma expresa. **ARTÍCULO SEIS.-**

**ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y  
estarán numeradas del número cero cero cero uno (0001) al  
cuatro mil (4.000). Cada acción da derecho, en proporción

a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. ✓

**ARTÍCULO SIETE.- TÍTULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS:**

Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.- Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del accionista.- Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. / La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. / Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. / Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.



NOTARIA  
TERCERA



igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste

la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.- Si el título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.

**CAPÍTULO TRES (III).- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO OCHO.- ÓRGANO SUPREMO Y**

**ATRIBUCIONES:** La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el artículo noveno de los presentes estatutos, las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente por el período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y removerlos por mayoría de votos del capital concurrente y por causas legales; y, designar a los comisarios de la compañía.- b).- Aprobar la cuentas y balances que se presente de

Gerencia.- c).- Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades líquidas realizadas y capitalización de reservas.- d).- Acordar aumentos de capital social, reformas de estatutos, transformación, cambio de domicilio y en general cualquier resolución que altere el contrato social.- e).- Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía.- f).- Autorizar al Gerente la venta e hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de la compañía.- g).- Establecer las remuneraciones del Gerente y del Presidente h).- En general las demás atribuciones que le confiere la Ley vigente.- **ARTÍCULO NUEVE. / JUNTAS ORDINARIAS:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el Gerente y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por informe de los Comisarios.- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.- La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción

0000005

NOTARIA  
TERCERA

de los administradores, aún cuando el asunto no figure en

el orden del día.- **ARTÍCULO DIEZ.**

**EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía.- En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales los accionistas fueron expresamente convocados, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en el Artículo Décimo Quinto de los presentes estatutos.- **ARTÍCULO ONCE.- DIRECCIÓN Y ACTAS:**

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare en la Junta General, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del presidente y de un secretario, función esta que será desempeñada por el Gerente de la compañía.-

**ARTÍCULO DOCE.- MAYORÍA:** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y a su falta por el Gerente. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios.- El o los accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social podrán

pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos veintiséis de la Ley de Compañías.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo decimoquinto. La convocatoria a Junta General Extraordinaria deberá hacerse en la forma indicada anteriormente y, además, mediante comunicación escrita, suscrita por el Presidente o por quien haga sus veces, la que deberá ser notificada con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la celebración de dicha Junta General, por correo certificado u otro medio fehaciente y dejando constancia de la respectiva recepción.- La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Los Comisarios serán, además, especial e individualmente convocados a las Juntas Generales por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.- **ARTÍCULO CATORCE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:**

a) La Junta General no podrá considerarse constituida



NOTARIA  
TERCERA

00000000

para deliberar en primera convocatoria, si no es representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.- Si la Junta General no pudiere

reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- c) Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía, y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley.- d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.- **ARTÍCULO QUINCE.- JUNTAS**

**UNIVERSALES:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este

artículo, todos los accionistas, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

**ARTÍCULO DIECISEIS.- ACTAS:** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.

**CAPÍTULO CUATRO (IV).- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.-**

**ARTÍCULO DIECISIETE.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Sociedad será administrada por un Presidente y por un Gerente que pueden o no ser accionistas, quienes tendrán los siguientes deberes y atribuciones.

**SECCIÓN PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES:**

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de la Compañía. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.- b) Convocar a Juntas Generales de Accionistas.- c) Presidir las sesiones de la Junta General.- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acción y las actas de la Junta General.- e).- Intervenir conjuntamente con el Gerente en todo acto, contrato o empréstito cuya cuantía exceda de cien mil dólares (US\$. 100.000).- f).- Subrogar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste.- g).- Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía.- h).-

0000007



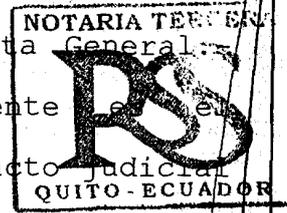
NOTARIA  
TERCERA

En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia,

falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, le subrogará la persona que designe la Junta General.

**SECCIÓN SEGUNDA: DEL GERENTE:** El Gerente es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley y en éstos estatutos. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia del Gerente, será reemplazado provisionalmente por el Presidente de la compañía hasta la designación de su reemplazo, conforme consta del artículo veinte y dos de estos estatutos.- Las funciones del Gerente se prorrogarán hasta ser legal y definitivamente reemplazado.- **Artículo Diecinueve.-**

**Atribuciones:** El Gerente será elegido por la Junta General de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a).- Actuar como Secretario de las Juntas Generales.- b).- Convocar a Juntas Generales.- c).- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía.- d).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acción y las actas de Junta General.- e).- Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y los libros sociales.- f).- Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.- g).- Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario o



conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía.- h).- Obligar a la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y los estatutos, sin perjuicio de lo que se halla establecido en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañías.- i).- Intervenir conjuntamente con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cien mil dólares (US\$ 100.000) - j).- Previa autorización de la Junta General suscribir a nombre y en representación de la compañía contratos de venta y constitución de gravámenes y limitación al dominio de los bienes inmuebles de la compañía.- k).- Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- **Artículo Veinte.-** Responsabilidad: El Gerente y el Presidente estarán sujetos a la supervisión de la Junta General de Accionistas por lo que, en caso de que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si bien tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.- **SECCIÓN CUARTA: DISPOSICIONES COMUNES:**  
**ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Período de designación: El Presidente, y el Gerente de la compañía serán elegidos por períodos de CINCO (5) años debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente



0000008



NOTARIA  
TERCERA

reemplazados en la forma establecida en el artículo siguiente.- Los Comisarios durarán en su cargo un año. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo



período, y así indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-**

Subrogaciones.- El Presidente reemplazará al Gerente cuando éste no se halle en ejercicio de sus funciones. El Presidente será reemplazado por la persona que designe la Junta General cuando su falta sea provisional o definitiva.- **CAPÍTULO CINCO (V): DEL EJERCICIO ECONÓMICO,**

**BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

**ARTÍCULO VEINTITRÉS.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- FONDO DE**

**RESERVA Y UTILIDADES:** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General y/o los administradores de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.- Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.-

**ARTÍCULO VEINTICINCO.- COMISARIOS:** La Junta General designará dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta General y serán designados por un período de un año.- **ARTÍCULO VEINTISEIS.- LIQUIDADOR:** En caso de

disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente asumirá las

funciones de liquidador; más, de haber oposición a ello, la Junta General designará liquidador, señalándole sus facultades.- la remuneración del liquidador será fijada por la Junta General de Accionistas de la compañía.-

**CLAUSULA CUARTA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES.-**

Las acciones que representan el capital suscrito han sido totalmente suscritas y pagadas en numerario conforme lo estipulado en el artículo cinco de estos estatutos y, distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:-----

| Socios                | Participaciones | Capital Suscrito y Pagado | Porcentaje  |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| Patrick Gallina Barón | 3.999           | \$ 3.999,00               | 99,975 %    |
| Stefan Lustenberger   | 1               | \$ 1,00                   | 0,025%      |
| <b>Total</b>          | <b>4.000</b>    | <b>\$ 4.000,00</b>        | <b>100%</b> |

En consecuencia, el capital social se encuentra suscrito en su totalidad, habiéndose pagado en numerario la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor que corresponde al cien por ciento (100%) del capital social.- **CLÁUSULA FINAL:** Usted, Señor

Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para su validez."

HASTA AQUÍ LA MINUTA. (firmado) Abogado José Alberto Jaramillo Carvajal, con matrícula profesional número once mil seiscientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales requeridos y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en su contenido, firmado



0000009



para constancia junto conmigo, en unidad acto, de todo lo  
cual doy fe.  
NOTARIA  
TERCERA



SR. PATRICK GALLINA BARON

GERENTE

AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.

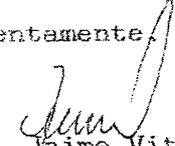
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de Agosto de 2004

SEÑOR  
PATRICK GALLINA BARON  
Presente.-

La Junta General de socios de la Compañía AVIAUTO, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. celebra el 26 de Agosto de 2004, tuvo a bien reelegir a Usted GERENTE de esta Sociedad por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. El Gerente es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Empresa según lo normado en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales.

Atentamente,

  
Dr. Jaime Viteri Romo  
SECRETARIO AD-HOC  
c.c. 1700620477

Acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Quito, 27 de Agosto del 2004

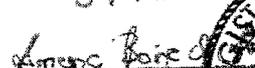
  
Patrick Gallina Baron  
c.c. 171393266-1

NOTA: La Compañía AVIAUTO, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. se constituyó en la Ciudad de Quito por escritura celebrada el 10 de junio de 1999, ante la Notaria Trigesima Sexta Dra. Ximena Borja y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de Julio de 1999.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:                      Foja(s):                     

Quito a 31 MAR 2004

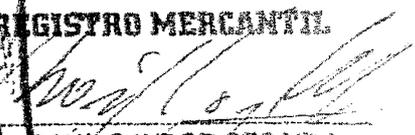


  
Ximena Borja de Guzmán  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 731 del Registro de Nombramientos Tomo 139  
Quito a 30 AGO 2004

REGISTRO MERCANTIL

  
RAÚL GAYBOR SEGARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 06 OCT 2008



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO N° 146291



**GALLINA BARON  
PATICK**

NACIONALIDAD: SUIZA  
 PASAPORTE: F0334913 C.I. 1713832661  
 VISA: 10-III REG. N°: 21-14381-44150  
 ACTIVIDAD: INVER. INDUSTRIAL

Firma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008  
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE  
 POLI JAGUACON EDGAR VINICIO

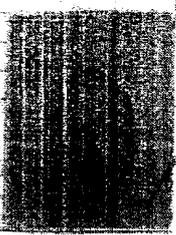
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De 10 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fé. **06 OCT. 2008**  
 Quito \_\_\_\_\_

**RSS**

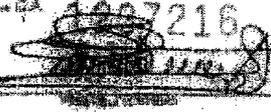
*[Signature]*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 IDENTIDAD 101392266-1  
**PATRICK GARCIA PACHE**  
 28 DE JUNIO DE 1968  
 QUITO - ECUADOR  
 OCT. 21 1998 11:50  
 QUITO 1998-1998 ECU


QUITO E1322 13222  
 DIVORCIADO  
 EMPLEADO EN INDUSTRIAL  
 EMPRESA CALLE 10  
 LIT. 1000  
 QUITO - ECUADOR  
 QUITO - ECUADOR  
 1007216




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De DNY foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fé. **06 OCT. 2008**  
 Quito \_\_\_\_\_



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 87754

Usuario: pviteri

Nombre: AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): |                |                      |              |                |          | 4,000.00  |
|-------------------------------------------|----------------|----------------------|--------------|----------------|----------|-----------|
| NO.                                       | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE               | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL  | INCAUTADO |
| 1                                         | 1713932661     | GALLINA BARON PATICK | SUIZA        | EXT. RESIDENTE | 3,999.00 |           |
| 2                                         | 1721693941     | LUSTENBERGER STEFAN  | SUIZA        | EXT. DIRECTA   | 1.00     |           |
| TOTAL (USD \$):                           |                |                      |              |                |          | 4,000.00  |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/03/2007 4:13:31 PM

Patricio Viteri C.  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 02/10/2008 1:48:27 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

0000012



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791434390001

RAZON SOCIAL: AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA.  
LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE REFERENCIA: GALLINA BARON PATICK

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/07/1999

FEC. CONSTITUCION: 12/07/1999

FEC. INSCRIPCION: 12/07/1999

FEC. ACTUALIZACION: 16/03/2006



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. 19 DE AGOSTO Número: N67-403  
Intercambio: LOS CIRUELOS Edificio: JORGE CASTRO Oficina: PA. Referencia: edificación JUNTO A SERVICERENOS  
Teléfono Trabajo: 0234465300 Fax: 0234465300 Apartado Postal: 17-01-0075 Email: info@aviauto.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

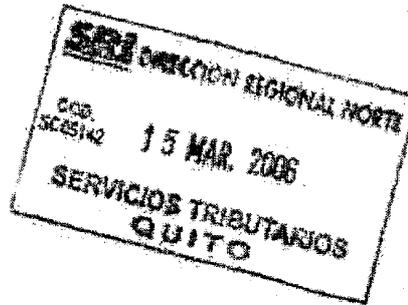
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WYARANQ

Lugar de emisión: QUITO PARRIS Y TAVEREZ JAVAS

Fecha y hora: 15/03/2006 01:03:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1701434390001

RAZON SOCIAL: AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA.  
LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 12/07/1999

NOMBRE COMERCIAL:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

IMPORTACION Y VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 967-103  
Intersección: LOS CIRUELOS Edificio: JORGE CASTRO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 023466300 Fax: 023466300  
Apartado Postal: 17-07-7075 Email: info@aviauto.net

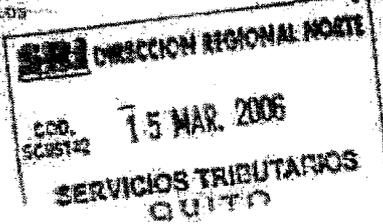
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: INVASADO

Lugar de emisión: QUITO PASEO DE LA AMERICA

Fecha y hora: 15/03/2006 01:00:02

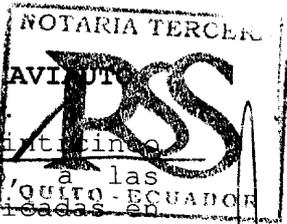


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 007 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 06 OCT. 2008



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

0000013



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Panamericana Norte N67-103 y los Ciruelos, se encuentran reunidos los socios de la compañía, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta Universal de Socios de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES Cía. Ltda.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente Ad-Hoc de la misma, el señor **Alberto Jaramillo C.** y como Secretario, el señor **Patrick Gallina Barón.**

El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

| Socios                | Participaciones | Capital Suscrito y Pagado | Porcentaje  |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| Patrick Gallina Barón | 3.999           | \$ 3.999,00               | 99,975 %    |
| Stefan Lustenberger   | 1               | \$ 1,00                   | 0,025%      |
| <b>Total</b>          | <b>4.000</b>    | <b>\$ 4.000,00</b>        | <b>100%</b> |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **Transformar la Compañía Aviauto Representaciones Internacionales Cía. Ltda. en una compañía anónima la misma que se denominará AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.**
- 2.- **Reforma Total y nueva codificación del Estatuto Social de la compañía debido a la transformación de la compañía.**

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidente la declara instalada a las 16h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

**1.- Transformar la Compañía Aviauto Representaciones Internacionales Cía. Ltda. en una compañía anónima la misma que se denominará AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.**

El primer punto después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado y se decide transformar a la Aviauto Representaciones Internacionales Cía. Ltda. en una compañía anónima, la misma que se denominará AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.

Los socios declaran unánimemente su deseo de continuar con sus aportaciones en la compañía pese a su transformación.

Posteriormente se procede a tratar el siguiente punto en el orden del día:

**2.- Reforma Total y nueva codificación del Estatuto Social de la compañía debido a la transformación de la compañía.**

Con respecto a este punto del orden del día, el señor Patrick Gallina Barón, en su calidad de Gerente General, manifiesta la necesidad de realizar una reforma total y nueva codificación del Estatuto Social de la compañía debido a la transformación, por lo cual somete a la Junta el proyecto de estatutos.

Después de una breve deliberación, La Junta General de Socios, unánimemente decide reformar totalmente los estatutos y realizar la nueva codificación para que conste la transformación y la organización corresponda a una sociedad anónima, tal como consta en el proyecto presentado, que es aceptado como nueva codificación de los estatutos sociales, mismo que se decide adjuntar al expediente de actas de la compañía.

Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Socios autoriza al Gerente General, señor **Patrick Gallina Barón** para que, sea él, quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta.

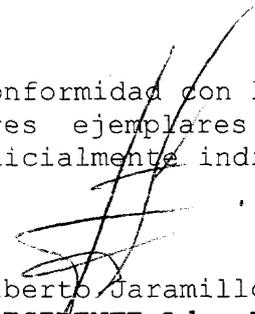
El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes. El Presidente levanta la sesión a las 17h00 horas, y en total

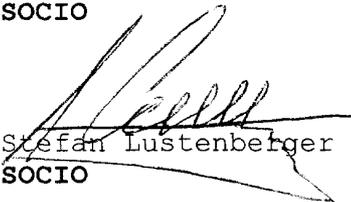
0000014

conformidad con lo estipulado suscriben el presente acta en  
tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha  
inicialmente indicada.



  
Alberto Jaramillo C.  
**PRESIDENTE Ad - Hoc DE LA JUNTA**

  
Patrick Gallina Barón  
**SECRETARIO**  
**SOCIO**

  
Stefan Lustenberger  
**SOCIO**

**AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 05 DE OCTUBRE 2008**

| <b>ACTIVO</b>                          |            |                     | <b>PASIVO</b>                        |            |              |
|----------------------------------------|------------|---------------------|--------------------------------------|------------|--------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                |            |                     | <b>PASIVO CORRIENTE</b>              |            |              |
| <b>DISPONIBLE</b>                      |            |                     | <b>PASIVO CORTO PLAZO</b>            |            |              |
| Caja Chica                             | 150,00     |                     | Proveedores Locales                  | 10.476,11  |              |
| Bancos                                 | 40.162,60  |                     | Proveedores Exterior                 | 526.265,78 |              |
| Banco Guayaquil (polizas de inversion) | 29.861,00  | 70.173,60           | Sueldos y Salarios Pagar             | 846,37     |              |
|                                        |            |                     | Aportes less Pagar                   | 2.070,05   |              |
|                                        |            |                     | Préstamos less Pagar                 | 44,37      |              |
| <b>EXIGIBLE</b>                        |            |                     | Provisiones sociales                 | 13.381,26  |              |
| Cuentas por Cobrar Clientes            |            |                     | Impuestos por Pagar                  | 80.529,16  |              |
| Clientes No Relacionados               | 375.036,74 |                     | Otras Cuentas por Pagar              | 14.289,81  | 647.902,91   |
| (-) Prov.Ctas.Incobrables              | -3.642,65  | 371.394,09          |                                      |            |              |
| Anticipos Personal                     |            | 1.500,00            | <b>PASIVO DIFERIDO</b>               |            |              |
| Garantías Contenedores                 |            | 1.400,00            | Anticipo de Clientes                 | 417.409,69 | 417.409,69   |
| Garantías Arriendos                    |            | 2.170,00            |                                      |            |              |
| Anticipos Varios                       |            | 2.450,00            |                                      |            |              |
|                                        |            | 378.914,09          | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>           |            |              |
| <b>CREDITO TRIBUTARIO</b>              |            |                     | <b>PASIVO LARGO PLAZO</b>            |            |              |
| IVA a favor de la Empresa              | 22.490,60  |                     | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>             |            |              |
| Imp.Rta.Años Anteriores                | 14.682,01  |                     | Patrick Gallina Baron                | 115.000,00 | 115.000,00   |
| Imp.Rta.Año Corriente                  | 19.188,42  |                     |                                      |            |              |
| IVA en Compras                         | 15.362,09  |                     |                                      |            |              |
| Crédito Tributario de IVA              | 88.811,78  | 160.534,90          |                                      |            |              |
|                                        |            | 160.534,90          | <b>TOTAL PASIVO</b>                  |            | 1.180.312,60 |
| <b>REALIZABLE</b>                      |            |                     | <b>PATRIMONIO</b>                    |            |              |
| <b>INVENTARIOS</b>                     |            |                     | <b>CAPITAL Y RESERVAS</b>            |            |              |
| Mercaderías en Almacén                 | 605.616,40 |                     | <b>CAPITAL SOCIAL</b>                |            |              |
| Inventario de Terceros                 | 140.860,18 |                     | <b>CAPITAL SUSCRITO</b>              |            |              |
| Imporaciones en Tránsito               | 173,76     | 746.650,34          | Capital Suscrito Pagado              | 4.000,00   |              |
|                                        |            | 746.650,34          | Aportes Socios Futura Capitalización | 10.000,00  |              |
|                                        |            |                     | Reserva Legal                        | 5.854,12   | 19.654,12    |
|                                        |            |                     | Otras Reservas                       |            |              |
| <b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>        |            |                     | <b>RESULTADOS</b>                    |            |              |
| Seguros Pagados Anticipado             | 2.266,02   | 2.266,02            | <b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>         | 13.972,85  |              |
|                                        |            | 2.266,02            | Resultado del Ejercicio              | 207.953,21 | 221.926,06   |
|                                        |            |                     | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>              |            | 241.780,18   |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                     |            |                     | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>     |            | 1.422.092,78 |
| <b>ACTIVO DEPRECIABLE</b>              |            |                     |                                      |            |              |
| Equipos de Cómputo                     | 9.148,33   |                     |                                      |            |              |
| Muebles y Enseres                      | 13.356,74  |                     |                                      |            |              |
| Vehículos                              | 55.481,05  |                     |                                      |            |              |
| Otros Activos                          | 6.208,74   |                     |                                      |            |              |
| Deprecciación                          | -20.765,03 | 63.429,83           |                                      |            |              |
|                                        |            | 63.429,83           |                                      |            |              |
| <b>ACTIVO NO DEPRECIABLE</b>           |            |                     |                                      |            |              |
| Patentes y Marcas                      |            | 124,00              |                                      |            |              |
|                                        |            | 124,00              |                                      |            |              |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                    |            | <u>1.422.092,78</u> |                                      |            |              |

  
 PATRICK GALLINA BARON  
 GERENTE GENERAL

  
 CPA LIC. MARINA CASTRO C.  
 CONTADORA

0000015

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA NOVENA TERCERA  
CERTIFICADA, de la TRANSFORMACION, REFORMA  
CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AVIUTEC  
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA  
sellada y firmada en Quito, seis de octubre del dos mil ocho.—



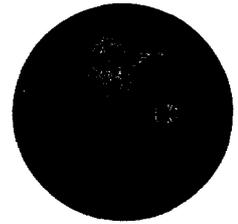
  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR



0000016

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003305, de fecha doce de Agosto del dos mil nueve, emitida por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito encargado, tomé nota margen de la escritura matriz de Transformación, Reforma y Codificación del estatuto social de la compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., celebrada el seis de Octubre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Transformación de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiuno de agosto del dos mil nueve. —

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO ESPECIAL  
QUITO ECUADOR





*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

0000017

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

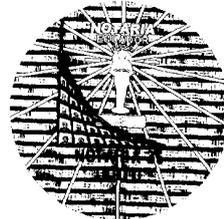


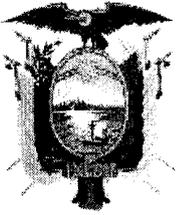
1 RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
 2 Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de  
 3 Quito, encargado, en el artículo segundo de la  
 4 Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003305 del 12 de  
 5 Agosto del 2009, tomé nota al margen de la matriz de  
 6 la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
 7 AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA  
 8 LIMITADA, otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de  
 9 Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el  
 10 10 de Junio de 1999, del contenido de la antedicha  
 11 resolución, mediante la cual se aprueba la escritura  
 12 pública de transformación de AVIAUTO REPRESENTACIONES  
 13 INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA a una sociedad  
 14 anónima AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES  
 15 SOCIEDAD ANONIMA, la reforma y adopción de nuevos  
 16 estatutos; y, siento la presente razón. Quito a,  
 17 veinte y uno (21) de Agosto del año 2009. /

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000018



**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. TRES MIL TRESCIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 12 de agosto de 2.009, bajo el número **2732** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1590** del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2634, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CÍA. LTDA." en una sociedad anónima "**AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.**", reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada el seis de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030278.-** Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

